



RESOLUCION DE ALCALDIA N°078-2018-MDY-A

Yura, 03 de Mayo del 2018

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 074-2018-MDY de fecha 30 de Abril del 2018, Hoja de Coordinación N° 054-2018-GAT/MDY, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 establece en su artículo 201° Rectificación de errores Inciso 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; e inciso 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°074-2018-MDY de fecha 30 de Abril del 2018, señala en Artículo Primero, Encargar al Lic. Julio Cesar Ibarra García la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Yura, a partir del 30 de Abril de 2018, (...); asimismo indica en su Artículo Tercero Agradecer a la CPC Gloria Betty Quispe Chilo, por el cumplimiento de los servicios prestados como encargada de la Gerencia de Administración Financiera;

Que, mediante la Hoja de Coordinación N° 054-2018-GAT/MDY, de la Gerencia de Administración Tributaria, indica que con **fecha 03 de mayo de 2018**, recién tomo conocimiento (CPC Gloria Betty Quispe Chilo) de la Resolución antes acotada, manifestando ha realizado sus trámites con normalidad hasta antes de la notificación de la citada Resolución, emitiendo resoluciones en atención a los tramites varios que se realiza a diario a solicitud de los contribuyentes, concluyendo sugiriendo realizar la modificación de la Resolución de Alcaldía N°074-2018-MDY de fecha 30 de Abril del 2018, en lo que respecta la fecha aludida a fin de no perjudicar a los contribuyentes que ya fueron atendidos, y el error involuntario incurrido en el artículo tercero (dice financiera - debe decir tributaria), así como la rectificación en el cuarto considerando de la citada resolución, (dice 201 debiendo decir 2016)

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva tiene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error. En el presente existe un error producido al momento de formalización del acto, que no va más allá de la resolución que pretende aclarar ni varía sus consecuencias jurídicas.;



Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material incurrido involuntariamente en la Resolución de Alcaldía N°074-2018-MDY de fecha 30 de Abril del 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

ARTICULO PRIMERO: Cuarto Considerando (...) Resolución de Alcaldía N° 110-2016-MDY de fecha 06 de junio del 201 (...)

Que, a su vez en la resolución antes mencionada indica en el Artículo Primero, "**ENCARGAR** (...) la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Yura, a partir del 30 de Abril de 2018, (...), así mismo lo señalado en el Artículo Tercero, **AGRADECER** (...) como encargada de la Gerencia de Administración Financiera.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: Cuarto Considerando (...) Resolución de Alcaldía N° 110-2016-MDY de fecha 06 de junio del 2016 (...)

Que, a su vez en la resolución antes mencionada indica en el Artículo Primero, "**ENCARGAR** (...) la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Yura, a partir del 03 de Mayo de 2018, (...), así mismo lo señalado en el Artículo Tercero, **AGRADECER** (...) como encargada de la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTUCULO SEGUNDO.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N°074-2018-MDY, de fecha 30 de Abril del 2018.

ARTUCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente resolución a los interesados y su archivo respectivo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Abog. Max Oscar Moscoso Herreño
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE